

Para proveedores de salud

Transmisión Perinatal **VIH**

Prevención

- Realizar una primera prueba durante el primer trimestre de gestación.
- Realizar segunda prueba durante el tercer trimestre de gestación.
- Ambas pruebas de VIH, deben ser ofrecidas dentro de la orden de pruebas prenatales de rutina.
- Siempre notificar a las embarazadas que la prueba es recomendación establecida por las autoridades reconocidas.

DEPARTAMENTO DE
SALUD



Tratamiento

- Al identificar una persona embarazada con infección por VIH mediante prueba rápida en Sala de Parto, se iniciará tratamiento recomendado con parto selectivo para reducir la transmisión perinatal de VIH.
- Al recibir una embarazada con diagnóstico previo de VIH, validar si está en tratamiento para determinar continuación o inicio de tratamiento para reducir transmisión perinatal de VIH durante el parto y una vez nacido el infante.
- El tratamiento antirretroviral recomendado se puede encontrar en la página electrónica de NIH bajo el título:

Recommendations for use of Antiretroviral Drugs in Pregnant HIV-1-Infected Women for Maternal Health and Interventions to Reduce Perinatal HIV Transmission in the United States.

Reporte

Todo proveedor de servicios médicos que ordene una prueba de VIH a una embarazada y tenga resultado positivo preliminar o confirmado, está obligado a reportar el caso a la Oficina de Vigilancia VIH/SIDA del Departamento de Salud, según establece la Orden Administrativa Núm. 302.

Para este reporte se utilizará el Informe Confidencial (Formulario PR-2).

fax (787) 763-0399